

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 2.565/2023

Por la Alcaldía, con fecha 08/06/2023, Resolución nº 2023/00000712, se dictó el siguiente DECRETO:

“Dada cuenta de las bases aprobadas para la formación de una Bolsa de trabajo (personal laboral temporal) de Auxiliar de Ayuda a domicilio, mediante concurso de méritos), por Resolución de la Alcaldía, de fecha 23/05/ 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de 31/05/2023.

Teniendo en cuenta que con fecha 07/06/2023, se recibe requerimiento de subsanación, por parte de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Visto el informe de Secretaría, que consta en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la LPAC, y de conformidad con las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Estimar el requerimiento y proceder a la subsanación:

A) Del punto SEXTO de las bases así donde dice:

“ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS DE CONCURSO DE MÉRITOS. Lista Provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de errores/alegaciones, que será de 3 (tres) días hábiles...../”

Debe de decir:

“ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS DE CONCURSO DE MÉRITOS. Lista Provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará Resolución declarando aproba-

da la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de errores/alegaciones, que será de 10 (diez) días hábiles...../

B) De la base OCTAVA así, en relación con la valoración de la experiencia profesional en la fase de Concurso, donde dice:

“2.. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en Empresas privadas la Administración Pública, en puestos con igual contenido y funciones: 0,10 puntos.

Debe de decir:

2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en Empresas privadas, en puestos con igual contenido y funciones: 0,25 puntos.

SEGUNDO. Publicar Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

La Victoria, 9 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, José Abad Pino.